

ACUERDO No. 049/2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de constituir como Política Institucional de Aplicación el reformulado del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL de la Gestión 2015 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA; los informes técnicos y legales de la Jefatura Nacional de Planificación y la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura; lo dispuesto por la Constitución Política del Estado; la Ley No. 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 y las Leyes especiales; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, el Art. 193 de la Constitución Política del Estado expresa que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, el Art. 183 Par. IV Num.12 de la Ley del Órgano Judicial dispone como atribución del Consejo de la Magistratura el establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO II: Que, al presente la nueva matriz organizacional de estructura y funciones como el respectivo Manual de Organización y Funciones del Consejo de la Magistratura, se encuentra etapa de revisión y aprobación por el Pleno del Consejo de la Magistratura.

Que, la estructura y funciones del Consejo de la Magistratura se encuentra prevista en el Capítulo II, Artículos 179, 180, 182, 183 y demás complementarios de la Ley No. 025, concordantes con los Artículos 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como otras normas de aplicación general en Entidades Públicas como la Ley 1178.

Que, para hacer efectiva las atribuciones constitucionales del Consejo de la Magistratura en materias de políticas de gestión, recursos humanos, control y fiscalización, era imperante la aprobación de su Plan Operativo Anual para la Gestión 2015 conforme establece la Ley No. 025.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) del Consejo de la Magistratura, fue elaborado tomando como base, la normativa vigente proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en concordancia con lo estipulado con la Ley 1178 (SAFCO). Incorpora dentro de sí las definiciones de misión, visión y objetivos estratégicos.

Que, la programación de corto plazo se constituye en delineamientos programáticos para la realización de las actividades en las diferentes áreas del Consejo de la Magistratura, estas operaciones a desarrollar por cada unidad funcional, representan costos operativos que se encuentran justificados con la realización de un conjunto de operaciones que justifican la concreción de objetivos a corto plazo relacionados con objetivos estratégicos en pos de resultados y metas cuantificables.

Que, en este sentido el POA 2015 del Órgano Judicial, forma parte integrante del POA y PRESUPUESTO 2015 DEL ORGANISMO JUDICIAL aprobado por el Directorio de la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Judicial mediante Resolución No. 086/2014 de fecha 03 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO III: Que, en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Planificación y de la Ley No. 1178, específicamente del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), todas las entidades públicas están obligadas a reformular su Programación de Operaciones Anual (POA), en el marco de las líneas estratégicas nacionales y sectoriales.

Que, el Sistema de Programación de Operaciones traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de

Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley No. 1178.

Que, en este sentido se articula, entre otros, con el Sistema de Organización Administrativa, que permite la definición de la estructura organizacional necesaria para la ejecución de las operaciones previstas y con el Sistema de Presupuesto, que permite estimar los recursos disponibles a los que debe sujetarse el POA, en cada gestión fiscal, y asignar estos recursos según los objetivos de gestión definidos

Que, el Artículo 24 referido a los ajustes del programa de operaciones anual en el Sistema de Programación de Operaciones, se determina que durante el ejercicio fiscal, el POA podrá ser ajustado: por la incorporación de nuevos objetivos, emergentes de nuevas competencias asignadas que cuenten con el respectivo financiamiento y por la variación de las metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la entidad.

CONSIDERANDO IV: Que, en observancia a la misión del Consejo de la Magistratura, la cual tiene por objeto como máxima instancia responsable de ejercer las atribuciones privativas del: Régimen Disciplinario, Control y Fiscalización del manejo administrativo y financiero, Recursos Humanos; así como de la formulación de sus Políticas de Gestión de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas del Órgano Judicial; ha desarrollado la implementación de nuevos lineamientos que ha permitido la modificación, inserción de nuevos objetivos específicos y por ende la aplicación de nuevas actividades para el cumplimiento de dichos lineamientos establecidos.

Que, en este sentido la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura, en el marco de sus competencias, ha coordinado, con las Unidades Organizacionales que forman parte de esta entidad, la formulación y los ajustes correspondientes al POA para la gestión 2015.

Que, en este contexto la referida Unidad Organizacional presenta el Reformulado del Programa de Operaciones Anual para la gestión 2015, que obedece a la estructura institucional actual, tomando en cuenta la articulación con la planificación de mediano plazo y el Plan Nacional de Desarrollo, tal como se refleja en los objetivos estratégicos institucionales y de gestión y la programación presupuestaria para la misma gestión.

Que, el Informe Legal No. 119//2015, concluye que el presente requerimiento, no contraviene ninguna norma legal vigente, más por el contrario se ajusta a lo establecido en el Sistema de Programación de Operaciones y en la Ley No. 2042 de Administración del Presupuesto.

Que, en razón de ello, la solicitud entrañada se encuentra respaldada en derecho, puesto que además es urgente y necesario que se constituya al Reformulado del Programa Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2015 como Política Institucional de Aplicación en el Consejo de la Magistratura y cuya ejecución está bajo responsabilidad de todas sus Unidades Organizacionales.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el REFORMULADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL y PRESUPUESTO de la Gestión 2015, como Política Institucional de Aplicación en el Consejo de la Magistratura y cuya ejecución está bajo responsabilidad de todas sus Unidades Organizacionales, conforme establece el Capítulo II, Artículos 179, 180, 182, 183 y demás complementarios de la Ley No. 025, concordantes con los Artículos 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como otras normas de aplicación general en Entidades Públicas como la Ley

1178 de Administración y Control Gubernamentales y en el Sistema de Programación de Operaciones.

Segundo.- Forma parte del presente acuerdo, los lineamientos, estructura organizacional y el Reformulado del Programa Operativo Anual Gestión 2015 del Consejo de la Magistratura.


Tercero.- Encomendar el seguimiento del presente Acuerdo a la Unidad Nacional de Planificación y a la Jefatura de Gestión Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince.

Regístrese y comuníquese:



Lic. Freddy Sanabria Taboada
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



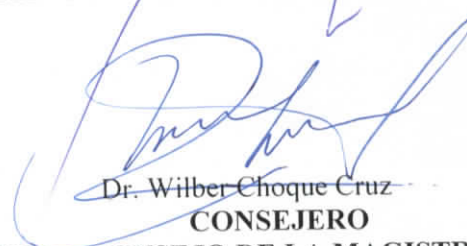
Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Cristina Mamani Aguilar
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA